

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 086-2023

Guatemala, 21 ABR 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinada a financiar la divulgación de módulos de talleres, mantenimiento de vehículos, consultorías en el Marco del Componente 3 Gestión de Conocimientos, hospedaje, alimentos para personas, materiales apícolas y transferencias corrientes para el Instituto Nacional de Bosques (INAB), con el propósito de ejecutar el Plan Operativo Anual 2023, de la Donación Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala. En tal sentido al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, indica que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta, la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con dicho Decreto, Artículo 17.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **126** de fecha **20 ABR 2023**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>4,258,790</u>	<u>4,258,790</u>
12	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	19	61	4,258,790	4,258,790

Fuentes de financiamiento: 19 Canje Deuda
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>4,258,790</u>	<u>4,258,790</u>
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales Funcionamiento	<u>4,258,790</u> 4,258,790	<u>4,258,790</u> 4,258,790

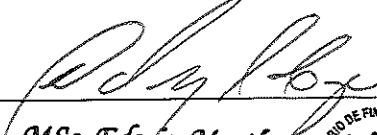
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria en la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q4,258,790), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.




José Hugo Valle Alegre
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 126 FECHA: 20 ABR 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE Q4,258,790, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO EXTERNA, PARA FORTALECER LA DONACIÓN ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL CORREDOR SECO DE GUATEMALA. -----

Providencia número DCP-SO-DAEPE-027-2023 del 20 de abril de 2023 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas y Oficio número MI 0618-2023/GEBG-dara del 27 de marzo de 2023, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Expediente número 2023-25326 con fecha de reingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 20 de abril de 2023. -----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Contrato de Aporte Financiero entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y la República de Guatemala sobre Cooperación Financiera para la Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, establece que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales utilizará los recursos exclusivamente para el financiamiento de las inversiones en la conservación del suelo, de los bosques y la gestión sostenible; así como, para servicios de consultoría.
2. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales a través del Oficio número MI 0618-2023/GEBG-dara del 27 de marzo de 2023, solicita la aprobación a una modificación presupuestaria en la cantidad de Q4,258,790, que incluye sustitución con fuente de financiamiento 19 Canje Deuda por 61 Donaciones externas, para contar con las asignaciones que permitan la ejecución del Plan Operativo Anual de la Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
3. Por medio de Providencia número DTP-DEPRE-SECyA 0319-2023 del 30 de marzo de 2023, la Dirección Técnica del Presupuesto traslada a la Dirección de Crédito Público la solicitud de modificación presupuestaria propuesta por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para que emita opinión sobre la viabilidad de los créditos con la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas.
4. La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Providencia número DCP-SO-DAEPE-027-2023 remite la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-021-2023 ambas del 20 de abril de 2023, mediante la cual indica que en el ámbito de su competencia, puede continuarse con el crédito de la Donación KfW/MARN Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, por un monto de Q4,258,790; quedando bajo la responsabilidad del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la ejecución de la operación afectada, de acuerdo a las normas establecidas en el convenio suscrito, planes, plazos de ejecución acordados y normativa presupuestaria aplicable.

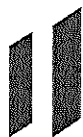
ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), indica que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; y, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados de las partidas que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones presentadas, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 y de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, las asignaciones solicitadas por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en la cantidad de Q4,258,790, que incluyen sustitución con fuente de financiamiento 19 Canje Deuda por 61 Donaciones externas, se destinan a gastos relacionados con divulgación de módulos de talleres, mantenimiento de vehículos, consultorías en el Marco del Componente 3 gestión de conocimientos, hospedaje, alimentos para personas, materiales apícolas y transferencias corrientes para el Instituto Nacional de Bosques (INAB), con el propósito de ejecutar el Plan Operativo Anual 2023 de la Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, de la Categoría Programática 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático.

Cabe indicar, que el presente movimiento presupuestario, cumple con lo que establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 13.

4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales propone debitar asignaciones de los renglones de gasto 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C. y 299 Otros materiales y suministros, con la fuente de financiamiento 19 Canje Deuda, de la misma Categoría Programática que se acredita, en virtud que cuenta con espacio presupuestario susceptible de ser readecuado de conformidad con lo que indican las justificaciones presentadas por la Dirección Financiera del referido Ministerio.
5. Las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son autorizadores de egresos, conforme lo regula el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos programados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones disminuidas.
 - c. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - d. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; el Convenio de la Donación Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, y observar la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.





- e. Promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
 - f. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
 - g. Cumplir con lo estipulado en la Resolución número UPLA-12-2023/ESP/raor del 27 de marzo de 2023, de la Unidad de Planificación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la cual no modifica metas, con base a lo que preceptúa el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b).
 - h. Dar cumplimiento a lo que indica el Decreto número 54-2022, antes citado, Artículo 36, relacionado con la contratación de otros estudios y/o servicios; así como, en el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 ya citado, Artículo 10 y remitir la Resolución que aprueba la reprogramación de transferencias corrientes.
 - i. Lo establecido en el Decreto número 54-2022 ya citado, artículos 62 y 64.
 - j. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que estipula el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, estipula que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Además de lo que preceptúa el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, en cuanto a que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) notificando a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; y, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.



9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:


Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q4,258,790)**, se enmarca en el citado Decreto, Artículo 32, numeral 2, literal b); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la mencionada Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los recursos requeridos, ya que el referido Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización de los gastos; y las autoridades superiores de ese Ministerio son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar los créditos de la presente gestión, observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; le corresponde fiscalizar a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.



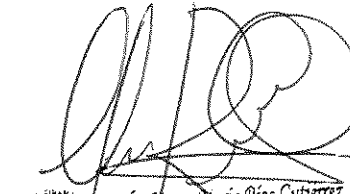

Lic. Jose Ronny Bajrac Bach
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto




Licda. Norma Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Héctor Antonio Coy Copin
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. María María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 21 ABR 2023

Resolución número: 105 - 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE Q4,258,790, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO EXTERNA, PARA FORTALECER LA DONACIÓN ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL CORREDOR SECO DE GUATEMALA. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que a través del Oficio número MI 0618-2023/GEBG-dara del 27 de marzo de 2023, solicita la aprobación a una modificación presupuestaria en la cantidad de Q4,258,790, que incluye sustitución de fuente de financiamiento 19 Canje Deuda por 61 Donaciones externas, para contar con las asignaciones que permitan la ejecución del Plan Operativo Anual de la Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-021-2023 del 20 de abril de 2023, indica que en el ámbito de su competencia, puede continuarse con el crédito propuesto, de la Donación KfW/MARN Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, por un monto de Q4,258,790; quedando bajo la responsabilidad del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la ejecución de la operación afectada, de acuerdo a las normas establecidas en el convenio suscrito, planes, plazos de ejecución acordados y normativa presupuestaria aplicable. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 126 de fecha 20 ABR 2023, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS

NOVENTA QUETZALES (Q4,258,790), se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), por lo que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de la mencionada Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los recursos programados, ya que el citado Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización de los gastos; y las autoridades superiores del Ministerio en referencia, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la modificación propuesta y utilización correcta de los créditos requeridos en la presente gestión correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b).

RESUELVE:


I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q4,258,790)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución y de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la ley. II) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta destinada a financiar la




divulgación de módulos de talleres, mantenimiento de vehículos, consultorías en el Marco del Componente 3 Gestión de Conocimientos, hospedaje, alimentos para personas, materiales apícolas y transferencias corrientes para el Instituto Nacional de Bosques (INAB), con el propósito de ejecutar el Plan Operativo Anual 2023, de la Donación Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos que se programan en el presente caso. IV) Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales deberá observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	27	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	21	4	2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
12				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-11-00-000-003-000-268-1401-19-0505-0001	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-2,258,790.00	-2,258,790.00
11130017-11-00-000-003-000-299-1401-19-0505-0001	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-2,000,000.00	-2,000,000.00
TOTAL =>		-4,258,790.00	-4,258,790.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-11-00-000-002-000-121-0101-61-0505-0006	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	300,000.00	300,000.00
11130017-11-00-000-002-000-165-0101-61-0505-0006	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TF	200,000.00	200,000.00
11130017-11-00-000-002-000-189-0101-61-0505-0006	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	350,000.00	350,000.00
11130017-11-00-000-002-000-199-0101-61-0505-0006	OTROS SERVICIOS	200,000.00	200,000.00
11130017-11-00-000-002-000-211-0101-61-0505-0006	ALIMENTOS PARA PERSONAS	200,000.00	200,000.00
11130017-11-00-000-002-000-285-0101-61-0505-0006	MATERIALES Y EQUIPOS DIVERSOS	1,177,831.00	1,177,831.00
11130017-11-00-000-002-000-298-0101-61-0505-0006	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	200,000.00	200,000.00
11130017-11-00-000-002-000-453-0101-61-0505-0006	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZAD	1,630,959.00	1,630,959.00
TOTAL =>		4,258,790.00	4,258,790.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE A LA SUSTITUCIÓN DE FUENTE 19 POR 61 PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS DE LA EJECUCIÓN DEL POA 2023 DEL PROYECTO ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL CORREDOR SECO DE GUATEMALA

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	4	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			27	3	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	86-2023		21	4	2,023	12
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
19 CANJE DEUDA	-4,258,790.00		0.00	
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	-4,258,790.00		0.00	
0001 KFW-MARN		-4,258,790.00		0.00
61 DONACIONES EXTERNAS	0.00		4,258,790.00	
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	0.00		4,258,790.00	
0006 ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN EL CORREDOR SECO DE GUATEMALA		0.00		4,258,790.00
TOTAL		-4,258,790.00		4,258,790.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-4,258,790.00	2,627,831.00
	DESARROLLO HUMANO	-4,258,790.00	2,627,831.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	1,630,959.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	1,630,959.00
TOTAL:		-4,258,790.00	4,258,790.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE A LA SUSTITUCIÓN DE FUENTE 19 POR 61 PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS DE LA EJECUCIÓN DEL POA 2023 DEL PROYECTO ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL CORREDOR SECO DE GUATEMALA

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	4	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	27	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	86-2023	21	4
			DIA	MES
				AÑO
		No. DOCUMENTO		
		12		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		<u>-4,258,790.00</u>	<u>4,258,790.00</u>
	60600	Protección Ambiental n.c.d	-4,258,790.00	4,258,790.00
		60601	Protección ambiental n.c.d	4,258,790.00
TOTAL:			<u>-4,258,790.00</u>	<u>4,258,790.00</u>

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - GESTIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN EL CAMBIO CLIMÁTICO	-4,258,790.00	4,258,790.00
TOTAL:	<u>-4,258,790.00</u>	<u>4,258,790.00</u>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL =>				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE A LA SUSTITUCIÓN DE FUENTE 19 POR 61 PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS DE LA EJECUCIÓN DEL POA 2023 DEL PROYECTO ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL CORREDOR SECO DE GUATEMALA

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	4	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	27	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	86-2023		21 4 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
12				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE A LA SUSTITUCIÓN DE FUENTE 19 POR 61 PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS DE LA EJECUCIÓN DEL POA 2023 DEL PROYECTO ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL CORREDOR SECO DE GUATEMALA

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

Lic. Jose Ronny Bajrac Bach
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

C. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
la Secretaría de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

FECHA DE APROBACION		
21	4	2,023
DIA	MES	AÑO